



ANEXO AL ACTA DE LA 8ª COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA DE LA CIUDAD DE MADRID DE 7 DE JULIO DE 2021.

INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL CURSO DE LA 8ª SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A FACILITAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD.

En el curso de la sesión de la 8ª Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de 7 de julio de 2021, se formularon las siguientes preguntas por parte de los vocales titulares representantes de los siguientes Grupos Municipales:

– **POR PARTE DE LA REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID, Dª MAYSOUN DOUAS MAADI, SE PREGUNTA:**

1. **En relación a los contenidos publicados en el Portal de Transparencia y en el Portal de Datos Abiertos, se señala que, en relación a la aplicación de presupuestos abiertos no constan publicados ni actualizados los datos de pagos a terceros.**

Los datos de pagos a terceros están siendo publicados y actualizados tanto en el Portal de Datos Abiertos, como en la aplicación de Presupuestos Abiertos. La última actualización correspondiente al año 2020 (esta información se actualiza anualmente), se ha producido el 10 de junio de 2021 en el Portal de Datos Abiertos y el 15 de junio de 2021 en la aplicación de presupuestos abiertos.

2. **En relación a los contratos de limpieza, se señala que no existe ninguna información económica sobre el contrato y que existe una falta de transparencia importante en el mismo.**

La publicidad activa de la información relativa a los contratos de limpieza se produce a través de los documentos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la que enlaza el Portal de Transparencia. Este contenido comprende lo que exige el artículo 11.1 a) de la Ordenanza de 27 de julio de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid y con lo que requiere el artículo 63 de la Ley.

En relación al nuevo contrato de limpieza, la plataforma publica los pliegos de la licitación y toda la información relativa al procedimiento de adjudicación del nuevo contrato de limpieza del Área de Medio Ambiente y Movilidad se publica en la plataforma de contratación del sector público y cumple con lo dispuesto en el artículo 63 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 10/2019 de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid y la Ordenanza de Transparencia de 27 de julio de 2016 vigente.

Información de Firmantes del Documento





En consecuencia, la publicación del procedimiento de adjudicación del actual contrato de limpieza se ajusta a lo requerido por la normativa vigente en materia de transparencia. Esta publicación obligada comprende los pliegos y el procedimiento de adjudicación.

3. Se señala también que es muy importante el proyecto de transparencia del Pleno y que es importante avanzar en el mismo.

Para contestar esta pregunta resulta preciso hacer una serie de aclaraciones en relación a esta cuestión proyecto de transparencia del Pleno.

En primer lugar, hay que recordar que el proyecto inicialmente limitado al Pleno incorporó también a los Distritos, entendiéndose que estos también debían ir incorporando los avances que posibilitaran mejoras en la participación, agilización de los trabajos e incremento de la transparencia.

En el proyecto así planteado, intervienen el Pleno, el IAM y la Oficina Digital, y la Coordinación General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana junto con sus Direcciones Generales de Transparencia y Calidad y la Dirección General de Coordinación territorial y Desconcentración. Si bien cada uno de los intervinientes en este proyecto se ha centrado en el trabajo que competencialmente le corresponde, el IAM ha sido el que ha asumido el gasto de los trabajos a realizar.

Por lo que se refiere a las Direcciones Generales del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana cada una ha asumido unos trabajos.

Con el objeto de impulsar la digitalización de los sistemas de retransmisión, la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración, junto con el IAM, ha integrado el sistema TEAMS para poder participar en remoto y ha ampliado el contrato de videoactas.

La integración de TEAMS ya funciona en Puente de Vallecas. El día 5 de noviembre debería estar finalizada la instalación en Ciudad Lineal y el calendario de instalación pendiente es para Tetuán, del 8 al 12 noviembre, Hortaleza, del 12 al 15 de noviembre, y Moncloa, del 15 al 16 del mismo mes.

La previsión es que a mitad de mes tengan integrada la aplicación informática de Teams. La formación necesaria para su uso adecuado y eficiente se va impartiendo simultáneamente al proceso de instalación. Esperamos que en entre diciembre y enero sea una realidad.

Como ya se ha apuntado al inicio, para mantener este sistema funcionando correctamente, está prevista la ampliación del contrato de videoactas, que incluyendo el mantenimiento de los equipos instalados y el funcionamiento de TEAMS.

Por su parte, la Dirección General de Transparencia y Calidad está impulsando el proceso de elaboración de la que será la nueva ordenanza de transparencia y que, entre otros aspectos, incluye un incremento de las obligaciones de publicidad activa, en línea con lo dispuesto en la nueva Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Entre las obligaciones que mayor incremento experimentan en el futuro texto normativo se encuentran las referidas a las obligaciones de información del Pleno y de su actividad.

Información de Firmantes del Documento

MARÍA TERESA RIVERO SÁNCHEZ-COVISA - SUBDIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
ANTONIO MARIA RELANO SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/11/2021 12:55:33
Fecha Firma: 11/11/2021 16:20:14
CSV : 1JLPB8G4IST54ANO





Por lo que se refiere al IAM, que es el Organismo Autónomo que ha asumido en su presupuesto el gasto que implique el desarrollo de los trabajos informáticos y de infraestructuras que este proyecto supone, tras hacer una estimación del conjunto de trabajos que habría que realizar, decidió optar por un desarrollo por fases que posibilitara distribuir el coste en varios ejercicios.

Debido a la naturaleza de los trabajos se decidió presentar el proyecto para ser financiado con fondos europeos, estando todavía a la espera de que esta posibilidad de confirme.

Finalmente, la oficina del Pleno, ya en el inicio del proyecto, colaboró con el IAM para acometer un proceso de simplificación de procedimientos administrativos y de gestión que posibilitara la adaptación de los sistemas habitualmente empleados por el Pleno y sus comisiones a los requerimientos propios de los sistemas informáticos y de gestión de información que constituyen la esencia del proyecto de transparencia.

Como queda claro a lo largo de esta pregunta, se trata de un proyecto en el que intervienen distintas áreas del Ayuntamiento y en el que los trabajos a realizar tienen distinta naturaleza. A medida que se produzcan avances en este proyecto iremos informando a los miembros de esta Comisión.

4. Se indica que falta en el Portal de Datos Abiertos la información sobre la obra pública que consta en el Portal de Transparencia.

Los conjuntos de datos relativos a obra pública, que comprende los datos relativos a obra pública planificada y a obra pública en ejecución, empezaron a publicarse en el Portal de Datos Abiertos, en fecha 24 de junio de 2021.

5. Se pregunta por las visualizaciones que restan por desarrollar en el Proyecto RED.ES

Dentro del proyecto Ciudades Abiertas, que lidera la entidad RED.ES, se han desarrollado cuatro visualizaciones relativas a las materias siguientes: subvenciones, contratos, organigrama y población.

*La visualización de subvenciones se ha desarrollado en su totalidad. Se ha presentado en los talleres divulgativos producidos como consecuencia del propio proyecto en el mes de octubre y se ha realizado la auditoría de seguridad de la visualización por parte del IAM. Se procederá a su publicación en el Portal de Transparencia las próximas semanas.

*La visualización de contratos está también totalmente finalizada. Queda por realizar la auditoría de seguridad por parte del IAM. Actualmente se está en fase de comprobación interna de la plataforma y más concretamente de los datos, comprobando su correcto funcionamiento.

*La visualización de organigrama está prácticamente cerrada, pendiente de finalización en los últimos detalles, y trabajando actualmente con el IAM para automatizar los datos que alimentarán esta visualización.

*Actualmente se está desarrollando la última visualización del proyecto que es la de población.

Información de Firmantes del Documento





6. Se interesa también por el plazo de vigencia del Convenio RED.ES

El Proyecto de Ciudades Abiertas es un proyecto colaborativo liderado por cuatro ayuntamientos que pretende facilitar la implantación de las políticas de Gobierno Abierto mediante el desarrollo de un conjunto de iniciativas reutilizables por otros organismos.

El 14 de diciembre de 2016, se firmó el convenio de colaboración entre la entidad pública empresarial Red.es y los ayuntamientos de Coruña, Madrid, Santiago de Compostela y Zaragoza para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes.

Conforme a la cláusula novena del convenio, el convenio surtía efecto desde el momento de su firma y extendería su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, si bien podía prorrogarse por acuerdo de las partes.

En aplicación de esta cláusula novena del convenio y mediante adenda firmada por el Ayuntamiento de Madrid el 28 de mayo de 2019, se amplió la vigencia del Convenio (C-040/16-AE) hasta el 31 de diciembre de 2023, cláusula primera de dicha adenda, con el objeto de posibilitar la ejecución en plazo de las actuaciones que se derivaban de dicho Convenio.

En consecuencia, el convenio amplió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, encontrándose actualmente en fase de ejecución el proyecto en la parte que debe ejecutar la contratista de la entidad RED.ES, en conceto la UTE GMV-UPM- Localidata. Este contrato se ha prorrogado y finaliza en noviembre de 2021.

- **POR PARTE DEL SR D. ALVARO VIDAL GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SE PREGUNTAN LAS SIGUIENTES CUESTIONES:**

1. En relación al informe relativo a la publicidad activa se pregunta:

- **En relación al estado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, con un total de 262 obligaciones, se señala que 232 están incorporadas de forma total y completa, pero se solicita conocer el desglose de las 30 restantes, y especialmente en relación a los 9 ítems que plantean dificultades para conseguir la información el detalle de cómo se está abordando, y en qué punto se encuentra cada uno de los mismos.**

El estado de cumplimiento del catálogo se incorporó a la documentación de la Comisión, mediante Anexo al informe de publicidad activa. En dicho Anexo se describía el estado de los ítems.

En la documentación remitida, tal y como se solicitó por el Grupo Municipal Mas Madrid, se acompañó al informe de publicidad activa un anexo indicando el estado de los diferentes ítems con indicación de su situación. El desglose puede obtenerse filtrando el estado del ítem.

Información de Firmantes del Documento





En relación al detalle de **los ítems en proceso**, que son los que presentan más complicaciones para conseguir una incorporación inmediata, se expone el detalle de los problemas que plantean y como se están abordando:

- **Item número 3 del catálogo. Información a publicar:** “Las unidades administrativas a nivel de subdirección y de servicio, de cada uno de los órganos superiores, territoriales o directivos, especificando su responsable, sin identificación personal indicando solo el cargo y las funciones que tiene atribuidas.”

Esta información no estaba requerida en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno ni en la Ordenanza de Transparencia de la ciudad de Madrid. Es una de las exigencias de publicidad activa que introduce la Ley 10/2019 de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

Su cumplimiento requiere la publicación de la descripción de todas unidades administrativas a nivel inferior de subdirección y de servicio, sin identificación personal indicando solo el cargo y las funciones que tiene atribuidas.

No existe esta información en la actualidad ni en las aplicaciones de personal ni tampoco en las aplicaciones presupuestarias. Por tanto, no existe el detalle de funciones a nivel inferior a Dirección en ninguna aplicación informática que permita extraer esta información y publicarla de forma automática en el Portal.

Se ha estudiado la posibilidad de requerirla de cada unidad, pero esto determinaría una información fragmentada, no automática y que haría casi imposible una actualización correcta. La identificación de las funciones de cada puesto se determina en cada una de las Direcciones y no responde a esquemas o funciones predeterminadas previamente por personal.

Se han mantenido varias reuniones con las diferentes Subdirecciones de Personal y se están estudiando posibles opciones para generar esta información en el momento de nombrar a los responsables de la unidad.

Estamos trabajando en concretar una forma de generar esta información e incluirla en las aplicaciones presupuestarias o de gestión de personal o presupuestarias y conseguir su publicación automática en el Portal de Transparencia.

- **Item 75.-** Se trata de información de relevancia jurídica. Resoluciones de recursos especiales en materia de contratación y de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho en esta materia, que afecten a los sujetos comprendidos en el art. 2.1 de la OTCM.

Este ítem procede del catálogo originario y la obligación fue establecida por la ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016.

De acuerdo con las gestiones realizadas, estas resoluciones se mandan por el Tribunal de recursos de la Comunidad de Madrid una por una. La recepción de la información se encuentra centralizada y se remiten a los órganos responsables. El

Información de Firmantes del Documento





problema es que la publicación de la información no puede apoyarse en ningún tipo de repositorio dado que no se recoge en ninguna aplicación informática del Ayuntamiento de Madrid. Aunque se recopilara toda esta información, también se plantea que la publicación de esta información -los recursos que se han interpuesto en contratación- desglosada del expediente del que trae causa no sería útil para el ciudadano y puede inducir además a confusión.

- **Item 80.** Es información de relevancia jurídica. *Hace referencia a los Informes de la Asesoría Jurídica sobre los Modelos de pliego tipo, expedientes de contratación y los acuerdos sobre interpretación, modificación y resolución de los contratos administrativos.*

Este ítem tiene su origen en la Ordenanza de 27 de julio de 2016. Se está cumpliendo actualmente casi en su totalidad.

Actualmente se publica la información de los modelos de pliego tipo y esta información se encuentra actualizada en el Portal de Transparencia.

En cuanto a los informes sobre cada uno de los pliegos de contratación, se ha propuesto a la Asesoría Jurídica su publicación a través de la plataforma, incluyendo el informe de la Asesoría Jurídica sobre el expediente de contratación junto con los Pliegos. Ello daría más valor al expediente que la publicación separada de un listado de informes de la Asesoría Jurídica porque permitiría contextualizar el informe dentro del contrato al que se refiere.

En materia de modificación de contratos, se publican actualmente los informes sobre la modificación de los contratos en la plataforma de contratación, de forma que el informe se publica dentro de su contexto.

En cuanto a los restantes apartados del ítem, se está estudiando la forma de conseguir la publicación de los informes de resolución e interpretación contractual dado que en la plataforma no se publican las interpretaciones y resoluciones contractuales. La publicación de estos informes aislados fuera del procedimiento de resolución e interpretación carecería de sentido y podría inducir a error.

- **Item 81.** *Hace referencia a los informes de la Asesoría Jurídica sobre las condiciones para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones demaniales; bases de los concursos o condiciones de explotación de los bienes patrimoniales; pliegos generales de pactos y condiciones para determinadas categorías de contratos o los pactos y condiciones reguladores de derechos y obligaciones de las partes en su defecto; expedientes de enajenación y adquisición de inmuebles y derechos; propuestas de arrendamiento, novación y prórroga.*

Información de Firmantes del Documento





Este ítem procede de la vigente Ordenanza de 27 de julio de 2016. Su cumplimiento ha dado lugar a reuniones con la Asesoría Jurídica y se publica en la actualidad casi todo.

Existe una parte del ítem que no se publica porque la obligación de publicidad activa que se recogió en la ordenanza debe ser adaptada a los informes que realmente se emiten, dado que la Asesoría Jurídica no informa actualmente ni autorizaciones demaniales ni concesiones al entender que no es un trámite preceptivo. Por tanto, estos informes no existen en la actualidad. Por ello no pueden publicarse.

Los pliegos generales de pactos y condiciones para determinadas categorías de contratos ya se publican actualmente y están actualizadas.

En cuanto a los pactos y condiciones reguladores de derechos y obligaciones de las partes en su defecto; expedientes de enajenación y adquisición de inmuebles y derechos; propuestas de arrendamiento, novación y prórroga, el informe de la Asesoría Jurídica se incluye actualmente dentro del expediente que se remite sobre el negocio jurídico patrimonial y se publica conjuntamente con el resto del expediente, en la idea ya señalada que la información debe publicarse en su contexto de forma que pueda comprenderse por el ciudadano a qué hace referencia el informe.

▪ **Item 88.** Información económico-presupuestaria, relativa a contratación.

Se dará publicidad a la identidad de los y las subcontratistas, el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen de cada contrato que ha sido subcontratado.

La transparencia en la subcontratación ya se recogía en la Ordenanza de 27 de julio de 2016. Se recoge también con nueva redacción, más completa en la ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid. Para recoger totalmente la exigencia legal, se ha modificado el ítem.

Esta información no se ha publicado todavía en el Portal de Transparencia.

Tiene el problema de que la subcontratación no se refleja en la Plataforma de Contratación del Estado y que tampoco se refleja en las aplicaciones informáticas internas de contratación del Ayuntamiento. La gestión de la subcontratación se produce en el seno de cada contrato y se recoge en cada uno de los Pliegos del contrato, como un aspecto más dentro del mismo. Se controla en cuanto a su correcta ejecución por el correspondiente responsable.

El volumen tan grande de contratación que existe en el Ayuntamiento hace muy difícil que pueda centralizarse esta información. De momento se están abordando

Información de Firmantes del Documento





los temas más relevantes de contratación, para plantear después en qué forma puede abordarse el ítem de la subcontratación.

- **Item 136.** Coste Energético en Alumbrado y semáforos. Su origen está en la Ordenanza de 27 de julio de 2016 y en el antiguo catálogo de información pública.

Plantea también el problema de determinar qué órgano centraliza esta información. Se ha realizado la indagación sobre el órgano que puede tener esta información en la actualidad y se ha demandado la misma.

- **Item 164.** Información relativa a la atención de la ciudadanía y participación ciudadana.

Las listas de espera existentes para el acceso a cualquiera de los servicios que preste su Administración pública, sin perjuicio de las singularidades que se puedan establecer en diferentes ámbitos. En el ámbito social, sanitario y educativo la actualización de las listas de espera se realizará semanalmente, informando a los usuarios de los servicios de la situación en la que se encuentra su petición, sin perjuicio de que la información agregada del número de personas y tiempo de espera sea pública de forma abierta para cualquier ciudadano.

Este ítem fue establecido por la Ley 10/2019, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid. Involucra a todos los servicios del Ayuntamiento.

No existe actualmente información centralizada sobre las listas de espera de servicios, lo que hace imposible su exportación.

Por la gran cantidad de servicios que existen en el Ayuntamiento es difícil la publicación de esta información.

Se están analizando los servicios que pueden tener listas de espera y se está estudiando la posibilidad de incluir esta información dentro de la propia información de los servicios que se recoge en la sede del Ayuntamiento de Madrid.

- **Item 257** Información en materia de derechos sociales y más concretamente en materia de emergencia social. Hace referencia a la información sobre la gestión relativa a personas sin hogar y otros colectivos en riesgo y/o situación de exclusión social. Este ítem procede la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016 y se encontraba en el catálogo originario.

Este ítem se está publicando actualmente.

Información de Firmantes del Documento





- **En cuanto a las empresas municipales y sociedades mercantiles, aunque se remite a la web de las mismas, creemos que sería positivo incorporar los datos al portal del Ayuntamiento para una mayor claridad.**

La configuración de la transparencia en la Administración municipal se ha realizado desde el inicio considerando que el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid es el instrumento de publicidad activa de las obligaciones del Ayuntamiento y organismos autónomos.

Las sociedades mercantiles tienen sus propios portales de transparencia a los que se enlaza en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa.

En la consideración de que las sociedades mercantiles ofrezcan su información o cumplan sus obligaciones de publicidad activa a través de sus propios portales puede haber influido el diferente régimen jurídico aplicable a las sociedades mercantiles en muchas materias, que puede implicar variaciones muy relevantes en cuanto a su sistema de contratación, presupuestario, régimen patrimonial etc. Las sociedades mercantiles operan además en el mercado, por lo que su régimen de transparencia en muchas cuestiones no es exactamente coincidente que el régimen del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

De todas formas, el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid informa al ciudadano de las sociedades mercantiles que comprenden el sector institucional del Ayuntamiento de Madrid con enlace a sus respectivos Portales de Transparencia.

- **En cuanto a la transparencia presupuestaria, se solicita ampliación de datos del proyecto de desarrollo de una nueva pestaña para reflejar las inversiones principales presupuestadas por el Ayuntamiento y se solicita conocer si se contempla informar de alguna forma sobre su evolución: estado de la inversión, porcentaje de ejecución, etcétera.**

Actualmente está en desarrollo un evolutivo de la aplicación de presupuestos abiertos que permitirá mostrar de forma georreferenciada, sobre un mapa de la ciudad de Madrid, determinadas inversiones que se consideran de importancia y la evolución presupuestaria de su ejecución. Este evolutivo es un plus de información sobre la ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Esta visualización está muy avanzada en su elaboración. Se espera que esté totalmente terminada al final de año.

Esta visualización georreferenciada será una sección específica de la actual aplicación de presupuestos abiertos como forma de ampliar y visualizar fácilmente la información presupuestaria de las inversiones más relevantes y su detalle de ejecución.

En esta sección se mostrará sobre un mapa de Madrid las localizaciones de las inversiones de mayor entidad.

Cada una de esas localizaciones ofrecerá la siguiente información mínima:

Información de Firmantes del Documento





- Denominación
- Distrito en que se encuentra
- Dirección exacta
- Crédito inicial del ejercicio
- Importe total de la inversión
- Año inicio
- Año de finalización previsto
- Fotografía.

Además de estos campos, la ficha de cada proyecto podrá contener información sobre:

- Tipología de los proyectos (líneas de inversión)
- Situación de la inversión (en ejecución, finalizado)

Los datos serán descargables de la misma manera y en los mismos formatos que los datos de las otras secciones ya existentes en el portal.

También se reflejará el estado de ejecución de la inversión, si está o no en proceso o finalizada y el gasto ejecutado.

En consecuencia, como respuesta a la pregunta realizada, se va a informar de las inversiones más relevantes y también se reflejará lo presupuestado, la evolución y estado de la inversión, así como su estado de ejecución.

- **En cuanto al proyecto de visualización de subvenciones, se solicita conocer exactamente cuándo se va a implementar y el motivo del retraso, puesto que ya en la anterior sesión se preguntaba expresamente por ella y se indicó que en abril o mayo estaría.**

La visualización de subvenciones forma parte del proyecto de Ciudades Abiertas, liderado por la entidad RED.ES y desarrollado en el seno de proyecto por los Ayuntamientos de cuatro ciudades: Madrid, Zaragoza, Santiago de Compostela y A Coruña. Este proyecto como se ha indicado finaliza en el año 2023. La visualización de subvenciones está totalmente finalizada.

Esta visualización tenía también que ser objeto de difusión por parte de las cuatro ciudades, dentro de los talleres divulgativos que exponen los resultados del propio proyecto y que se desarrollan por la entidad RED.ES con la intervención de las cuatro ciudades.

Estas jornadas divulgativas han tenido lugar a lo largo del mes de octubre de 2021. De estas jornadas se ha dado difusión en Ayre y en el propio Portal de Transparencia.

Durante este tiempo, el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid ha realizado una auditoria de seguridad como paso previo a la implantación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid. Esta auditoría se ha finalizado recientemente.

Información de Firmantes del Documento





Se procederá a su publicación en las próximas semanas.

2. En relación al informe de datos abiertos se pregunta:

- **Al inicio del informe se constata que el volumen de conjunto de datos se ha duplicado en los últimos 4 años, incrementando la necesidad de recursos personales en las tareas de gestión y tramitación. Se solicita conocer el detalle de recursos personales, y previsión a futuro.**

Actualmente en el Ayuntamiento de Madrid existen 59 unidades gestoras de Datos Abiertos (direcciones generales, empresas municipales y organismos autónomos) en las que prestan servicio un total de 230 interlocutores de datos abiertos. Desde la última comisión se han incrementado- en 8 unidades gestoras de datos Abiertos.

Su labor se complementa con la que desarrolla el personal de la Subdirección General de Transparencia en su labor de supervisión y control del funcionamiento del sistema y publicación de conjuntos de datos.

En la actualidad se estructura en una Jefatura de Servicio de Acceso a la Información, una Jefatura de Departamento de Gestión de la Información, una Jefatura de Sección del Portal de Transparencia y Datos Abiertos en el servicio de acceso a la información y un puesto de auxiliar de Secretaría de Servicios de Acceso a la Información.

La previsión de la DG de Transparencia es incorporar nuevo personal en la próxima modificación de la relación de puestos de trabajo.

- **Se insiste en que es un atraso que el 64% de los conjuntos de datos del catálogo de datos abiertos se actualice manualmente. A este respecto, se solicita conocer detalle de plazos y fechas sobre el proyecto PR0954, en ejecución, que va a permitir incorporar nuevas funcionalidades y automatización de datos y tareas al portal, así como sobre la colaboración con el IAM en la construcción de un data lake o gran almacén de datos reutilizable.**

El Ayuntamiento está avanzando en establecer un modelo sólido para la publicación de datos abiertos en una gran base de datos o data lake, que se llama BD3, y actualmente en el IAM ya hay un equipo que se está encargando de que nuevas publicaciones, vayan realizándose alojando los datos en la BD3. La configuración de este data lake requiere de mucho tiempo y esfuerzo por parte del IAM. Este modelo es sumamente útil porque permitirá incrementar también la calidad de los datos.

En relación al proyecto PR0954, se va trabajando por parte del IAM en el proyecto solicitado de automatización, si bien a un ritmo más lento de lo esperado. Se ha pedido para 2022, un nuevo proyecto de cartera de proyectos, que comprende igualmente la automatización en la publicación de los datos.

Información de Firmantes del Documento





Actualmente se están abordando actuaciones coordinadas especialmente cuando se inician proyectos de visualizaciones con la finalidad de coordinar la obtención de los datos, su inclusión en este repositorio de calidad y automatizar su publicación, lo que es un avance igualmente muy relevante.

- **En cuanto al proyecto de visualizaciones a realizar con datos abiertos, con un total de 8, se solicita información sobre las 5 de las que no se amplía información y, en todo caso, los plazos previstos de los 8.**

Las ocho visualizaciones con datos abiertos afectan a las siguientes temáticas:

1. Avisos ciudadanos
2. Accidentes de tráfico
3. Datos meteorológicos
4. Energía
5. Sugerencias y reclamaciones
6. Bibliotecas
7. Aparcamientos municipales
8. Catálogo de Datos Abiertos en cifras.

1. Avisos ciudadanos.

La ciudadanía tiene la posibilidad de informar al Ayuntamiento de Madrid, sobre cualquier incidencia o problema que detecten en vía pública, (limpieza, parquímetros, alumbrado, recogida de residuos, aceras y calzadas, zonas verdes y otros), por diferentes canales: vía telefónica, a través del 010-Línea Madrid, la aplicación móvil 'Avisos Madrid', Twitter o el sitio web www.madrid.es. La información de estos avisos ciudadanos está ya disponible en el Portal de Datos Abiertos, pero, por el volumen que representa, siempre hay sido difícil de interpretar. Con esta visualización, se está acercando a la ciudadanía.

2. Accidentes de tráfico.

Esta visualización permite analizar y mostrar todo lo relacionado con accidentes de tráfico en la ciudad donde ha intervenido la Policía Municipal. Se muestran diferentes variables de estos como son implicados, edades, vehículos, situaciones, etc. lo cual permitirá ver y analizar gráficamente la siniestralidad, por parte de la ciudadanía. Se incluye todo tipo de vehículos, lo cual permite ver también la siniestralidad ciclista y la de otros medios de movilidad de creciente auge como son los patinetes.



Información de Firmantes del Documento





3. Datos meteorológicos.

El Ayuntamiento de Madrid permite conocer en cada momento los datos meteorológicos del municipio y para ello cuenta con una red extensa de 26 estaciones que miden distintos parámetros como son temperatura, precipitación, velocidad y dirección del viento, humedad relativa, presión barométrica y radiación solar. En esta visualización se representa los datos más representativos, tanto del momento actual como de la serie histórica de datos disponible, lo cual es de utilidad tanto para la ciudadanía, como para los investigadores.

4. Energía.

El Ayuntamiento de Madrid es un gran consumidor de energía para todos los servicios públicos que ofrece, edificios y dependencias municipales, iluminación de la vía pública y de los viales de la ciudad. Menos conocido es la capacidad de generación de energía de la propia ciudad, aunque el volumen de generación de energía es bastante elevado y supone un % de autogeneración energética muy significativo. Con esta visualización se pretende mostrar las cifras de energía consumida y generada cada año por el Ayuntamiento de Madrid. Por otra parte, también se muestra el inventario de energía solar fotovoltaica que se ha ido instalando en los últimos años y la energía que genera estas instalaciones.

5. Sugerencias y reclamaciones.

La ciudadanía tiene la posibilidad de presentar al Ayuntamiento de Madrid, sugerencias, quejas, reclamaciones o felicitaciones sobre los servicios que presta su Ayuntamiento. Para ello hay unos canales establecidos como son: vía telefónica, a través del 010-Línea Madrid, a través de las oficinas municipales, correo electrónico, el sitio web www.madrid.es, y otras formas. La información de estas sugerencias, quejas, reclamaciones o felicitaciones está ya disponible en el Portal de Datos Abiertos, pero por el volumen que representa, siempre hay sido difícil de interpretar. Con esta visualización, se está acercando a la ciudadanía estos datos.

6. Bibliotecas

La ciudad de Madrid tiene una extensa red de bibliotecas repartidas por la ciudad, formada por 50 bibliotecas, a la que se suma la red de Bibliobuses y la red de Bibliometro. El número de volúmenes prestados mensualmente supera los 150.000 ejemplares, lo cual supone una estupenda fuente de información para investigadores y curiosos. Esta visualización permitirá realizar un análisis de toda esta información.

7. Aparcamientos municipales

El Ayuntamiento de Madrid ofrece a los ciudadanos una amplia red de aparcamientos para residentes (PAR), aparcamientos rotacionales o públicos y los

Información de Firmantes del Documento





mixtos que son aquellos que tienen una parte reservada para solo uso de residentes y otra parte para uso de la ciudadanía en general.

Esta visualización tiene un doble objetivo: por una parte, hacer más transparente la utilización de los aparcamientos para residentes, los cuales son utilizados de acuerdo a una concesión por una serie de años a favor de un ciudadano en particular, y las listas de espera existentes en cada uno de ellos de personas interesadas en obtener una plaza de aparcamiento. Por otro lado, esta visualización dará una visión del inventario de aparcamientos, así como algo tan útil como es la ocupación del tiempo real de los aparcamientos públicos.

8. Catálogo de Datos Abiertos.

Visualizará información sobre los conjuntos de datos disponibles en el Portal de Datos Abiertos, frecuencia de actualización, formato y unidad responsable.

Inicialmente está previsto la finalización de estas visualizaciones antes de que termine el año 2021. Posteriormente se pondrá en conocimiento de IAM para que realice las auditorías de seguridad y accesibilidad que considere procedentes

- **En cuanto al proyecto piloto de portal de datos abiertos y Hub de transparencia, se solicita conocer más detalle, y plazos y fechas estimadas.**

El Proyecto piloto el portal de datos abiertos y hub de transparencia ha sido objeto de contratación por parte de IAM dado que la contratación de plataformas tecnológicas no es competencia de la Dirección de Transparencia y Calidad sino del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Por parte de la Subdirección de Transparencia se está procediendo al estudio de la propuesta realizada por IAM y al estudio de su adecuación a los requerimientos técnicos y funcionales que precisa el Portal de Datos Abiertos. Se ha asistido a reuniones de información sobre el funcionamiento de la plataforma y se están desarrollando reuniones con el IAM y con la Oficina Digital en relación a la misma, con objeto de analizar si se reúnen los requerimientos del Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid.

Es necesario, confirmar que la solución o plataforma tecnológica adoptada cumple todas las expectativas y funcionalidades del Portal de Datos Abiertos de forma previa a su adopción como nuevo Portal de Datos Abiertos.

Por tanto, actualmente se está realizando esta tarea de estudio conjuntamente con el IAM antes de tomar la decisión sobre la plataforma tecnológica que soportará el Portal de Datos Abiertos. Una vez se adopte esta decisión, puede darse mayor información sobre la misma.

Información de Firmantes del Documento





3. En relación al informe de acceso a la información pública:

- **Se pide que se contemple el variar ciertos formatos. Por poner un ejemplo, las tablas de expedientes tramitados por unidad gestora que figuran en el punto 3 del informe se podrían haber unificado en una única tabla en lugar de 3, dada su extensión, lo que facilitaría además la comparativa por periodos. Lo mismo ocurre cuando se realiza la clasificación por temática.**

La división en dos periodos en el informe de acceso a información pública se realizó considerando que de esta forma se reflejaba la información separada en función de los diferentes años permitía. Se realizó esta división porque permitía, al diferenciar por años, analizar también los incrementos, disminuciones o variaciones producidas en las solicitudes de acceso a información pública en los distintos años dado que la Comisión suele abarcar periodos correspondientes a diferentes años.

No hay ningún inconveniente en unificar los datos estadísticos y comprender conjuntamente los periodos de los que se habla. Se hará así, en informes sucesivos.

- **Por otra parte, se solicita recibir más detalle del contenido de las solicitudes, tanto por unidad gestora como por temática, interesando especialmente qué se incluye bajo la temática “gestión municipal” o “sin definir”.**

La categoría de “gestión municipal” suele utilizarse en aquellos supuestos de peticiones que no aparecen comprendidas en las clasificaciones de materias y submaterias que comprende actualmente la aplicación informática del procedimiento de acceso a información pública y que sirve para la exportación estadística de los datos que se utilizan en los informes.

Comprende por tanto información que no encaja exactamente en ningún apartado de materia y submateria. A título de ejemplo se ha utilizado en el caso de la solicitud de un informe de la Asesoría Jurídica en un concreto expediente o por ejemplo cuando se ha pedido un informe sobre un Bando de Carlos III. Es decir, opera como categoría residual, para englobar aquellas peticiones que no pueden comprenderse en las categorías existentes pero que forman parte de información municipal.

Si se quiere conocer el detalle del contenido de las solicitudes, se puede acceder en el Portal de Transparencia al Registro de Solicitudes de Acceso (<https://www.madrid.es/go/Transparencia/RegistroAIP>) donde se encuentra y se va actualizando periódicamente, el detalle anonimizado de las solicitudes.

- **En cuanto a los expedientes resueltos desde enero hasta mayo de 2021, se solicita conocer el detalle en cuanto a los motivos de los 153 que han sido objeto de inadmisión, suponiendo que serán los habituales, pero por disponer del dato.**

Información de Firmantes del Documento





Los motivos de inadmisión son los habituales y que se han expuesto en otras ocasiones en los informes que se elevan a la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza.

Es frecuente la inadmisión como consecuencia de que el solicitante demanda información pública que pertenece a otra Administración.

Por ejemplo, es frecuente demandar información que no corresponde al Ayuntamiento sino a la Comunidad de Madrid. Así, por ejemplo, se preguntó por un evento concreto y sus gastos, que no había sido organizado por el Ayuntamiento de Madrid. Es frecuente también solicitar información sobre procesos selectivos y exámenes pertenecientes a la Comunidad de Madrid. Se ha preguntado también por subvenciones o ayudas de la Comunidad de Madrid.

Ha habido alguna información de prensa, relacionada con maltrato animal en relación a un laboratorio, que determinó varias solicitudes de acceso a información pública, cuya resolución correspondía a la Comunidad de Madrid.

Son frecuentes también los supuestos de inadmisión en base a que lo que se solicita es objeto de un procedimiento administrativo en el que el solicitante tiene la condición de interesado. Son frecuentes las solicitudes de personas que son interesados en un expediente administrativo y que demandan algo relativo a un expediente cuyo número aportan, indicando su propia condición de interesado para obtener la información.

Esto se ha planteado en relación a expedientes relativos a solicitudes de plazas de aparcamiento, solicitudes de licencia urbanística, solicitudes relacionadas con liquidaciones de IBI, IVTM, con un expediente de subvención, preguntas relacionadas con un procedimiento selectivo en el que el interesado ha participado. También sobre solicitudes de licencias de locales o de vados.

Otras veces el interesado no pide propiamente información pública, sino que demanda actuaciones de la Administración. Esto comprende varios tipos de peticiones y parece que se utiliza el cauce de información pública por error. Por ejemplo se ha pedido el reseteo de una contraseña, una plaza de guardería, teleasistencia domiciliaria, un carnet de deporte, tarjeta de metro, plaza en un taller del Ayuntamiento etc. En estos casos es importante señalar que no solo inadmitimos, sino que damos información al interesado sobre dónde dirigirse y enlace para realizar la tramitación correctamente con información adicional sobre el trámite que el interesado pretende hacer.

En algún caso el motivo de la inadmisión es que lo que se solicita forma parte de patrimonio documental, archivado en el Archivo de la Villa, que tiene su propio régimen específico de acceso. En este caso se inadmite y el acceso debe solicitarse como patrimonio documental. También se informa convenientemente al ciudadano.

- **En cuanto a las peticiones al IAM, destaca que todavía no se pueda extraer la información del sexo del solicitante. Aunque se menciona que se está trabajando en ello, nos gustaría más detalle en cuanto a plazos en los que ya estará disponible.”**

La información relativa al sexo del solicitante se pretende incluir en el formulario de solicitud de acceso a información pública. Se ha solicitado del IAM y forma parte del

Información de Firmantes del Documento





desarrollo del proyecto PR0350 solicitado al IAM que tiene por objeto introducir nuevas funcionalidades en el procedimiento de acceso a información pública y que actualmente está en curso y muy avanzado. Entre estas modificaciones está no solo la modificación del formulario, sino también la inclusión del campo sexo para su exportación estadística como parte del proyecto.

Este proyecto incluido en cartera de proyectos incorpora varias funcionalidades que ha pedido expresamente la Subdirección de Transparencia y que mejorarán la aplicación informática y la gestión del procedimiento y que permitirá también una explotación estadística mucho más completa. Una de las cuestiones solicitadas es la indicación del sexo del solicitante.

Actualmente están pendientes de finalización los trabajos de mejora de la aplicación informática, que se espera que estén finalizados al término de este año.

En el curso de la 8ª Comisión de Seguimiento de la ordenanza, **la Presidenta de la Comisión se comprometió a realizar nuevo recordatorio para todos los concejales en los que se exprese la obligación de agendar correctamente y de la obligación de inscripción en el Registro de lobbies cuando la reunión tenga por objeto una actividad de lobby.**

En fecha 21 de octubre se ha procedido a realizar el recordatorio a todos los concejales expresando la obligación de agendar correctamente y de inscribir en el Registro de lobbies a los intervinientes en los eventos o reuniones cuando realicen actividades comprendidas en el artículo 34.1 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

En fecha 21 de octubre, se ha realizado también un recordatorio a los órganos directivos y personal eventual en cuanto a la obligación de agendar correctamente y de velar por la inscripción en el Registro de Lobbies.

Se adjunta el texto de dichos recordatorios al presente documento.

En Madrid, a día 11 de noviembre de 2021.



Información de Firmantes del Documento

